

## SUMARIO

### I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de septiembre de 2021, por el que se emite Informe Favorable para la integración definitiva en la Universidad de La Rioja de los estudios de Grado en Enfermería y para la finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería de La Rioja..... Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de septiembre de 2021, por el que se emite Informe Favorable sobre el Proyecto de Concerto entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Universidad de La Rioja para la utilización de los Centros Sanitarios en la Docencia e Investigación Universitarias..... Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la inclusión en la Convocatoria de la 14ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2021, de la modalidad de premio al Personal de Administración y Servicios..... Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Control Interno de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2021. .... Pág. 4

#### CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la adopción de medidas normativas relativas a la cobertura extraordinaria de órganos de gobierno unipersonales de ámbito particular..... Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Contingencia General para la adaptación de la actividad docente del curso 2021-2022 a los requerimientos de la situación sanitaria. .... Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento de la Universidad de La Rioja, a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja..... Pág. 6

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las comisiones de selección y perfiles para la provisión de dos plazas de Profesor Titular de Universidad y dos plazas de Catedrático de Universidad correspondientes a la oferta de empleo público 2021. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2021. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de promoción interna, imputable a la oferta de empleo público del año 2021..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la solicitud de renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Mecánica, del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de integración definitiva de los estudios de Grado en Enfermería y de finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería de La Rioja..... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la creación del Centro Propio de Investigación de la UR 'Centro de Computación Científica e Innovación Tecnológica'..... Pág. 8

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	Fecha	21/10/21 09:16
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	Página	1/34



ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Servicio de Préstamo de la Biblioteca aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2014. .... Pág. 8

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Contingencia de los centros para la adaptación de la actividad docente y las pruebas finales de evaluación del curso 2021-2022 a los requerimientos de la situación sanitaria. .... Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la comisión de selección y perfil para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad correspondiente a la oferta de empleo público 2019. .... Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2019. .... Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueban los perfiles para la provisión de siete plazas de Profesor Contratado Doctor correspondiente a la oferta de empleo público 2021. .... Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Profesor Contratado Doctor correspondiente a la oferta de empleo público del año 2021. .... Pág. 11

## RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 1028/2021, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change". .... Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 1070/2021, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un técnico de laboratorio con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture". .... Pág. 15

## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### VICERECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas de la Universidad de La Rioja destinadas al fomento de la movilidad de sus estudiantes de doctorado en el curso 2020-2021. .... Pág. 19

CONVOCATORIA de ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2022. .... Pág. 22

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 1072/2021, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Coordinadora del Programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja a D.ª Purificación Ruíz Flaño, profesora titular del Área Geografía Física, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas. .... Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 1078/2021, de 27 de setiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2021-2022. .... Pág. 28

RESOLUCIÓN n.º 1090/2021, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Álvaro Melón Izco como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 29

RESOLUCIÓN n.º 1093/2021, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone que D.ª Beatriz Pérez-Aradros Muro asuma provisionalmente las funciones de Directora de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja. .... Pág. 29



Código Seguro De Verificación:	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	Fecha	21/10/21 09:16
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	Página	2/34



**CESES**

*RESOLUCIÓN n.º 1071/2021, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Coordinador del Programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Muro Munilla. ....Pág. 30*

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2021.....Pág. 30*

**BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

*DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2021.....Pág. 32*

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

**TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

*TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2021. ....Pág. 33*

**OTRAS INFORMACIONES**

*CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 33*



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	3/34



# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

**ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Control Interno de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2021.**

## CONSEJO SOCIAL

El Consejo Social, en sesión de 16 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Control Interno de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2021.

**ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de septiembre de 2021, por el que se emite Informe Favorable para la integración definitiva en la Universidad de La Rioja de los estudios de Grado en Enfermería y para la finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería de La Rioja.**

El Consejo Social, en sesión de 16 de septiembre de 2021, acordó emitir Informe Favorable para la integración definitiva en la Universidad de La Rioja de los estudios de Grado en Enfermería y para la finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería de La Rioja.

**ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de septiembre de 2021, por el que se emite Informe Favorable sobre el Proyecto de Concierto entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Universidad de La Rioja para la utilización de los Centros Sanitarios en la Docencia e Investigación Universitarias.**

El Consejo Social, en sesión de 16 de septiembre de 2021, acordó emitir Informe Favorable sobre el Proyecto de Concierto entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, y la Universidad de La Rioja para la utilización de los Centros Sanitarios en la Docencia e Investigación Universitarias.

**ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la inclusión en la Convocatoria de la 14ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2021, de la modalidad de premio al Personal de Administración y Servicios.**

El Consejo Social, en sesión de 16 de septiembre de 2021, aprobó la inclusión en la Convocatoria de la 14ª Edición de los Premios del Consejo Social de la Universidad de La Rioja, del año 2021, de la modalidad de premio al Personal de Administración y Servicios.

## CONSEJO DE GOBIERNO

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la adopción de medidas normativas relativas a la cobertura extraordinaria de órganos de gobierno unipersonales de ámbito particular.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó la adopción de medidas normativas relativas a la cobertura extraordinaria de órganos de gobierno unipersonales de ámbito particular, en los siguientes términos:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS NORMATIVAS RELATIVAS A LA COBERTURA EXTRAORDINARIA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO UNIPERSONALES DE ÁMBITO PARTICULAR

El apartado 4 del artículo 216 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja ha establecido el marco normativo aplicable a los supuestos en que, convocadas elecciones a órganos unipersonales, no se hubiera presentado ningún candidato o si concluido el proceso electoral, ninguno hubiera resultado elegido. En particular, dicho precepto atribuye al Rector, oído el Consejo de Gobierno, la adopción de medidas necesarias para resolver transitoriamente esta situación, con la obligación de convocar nuevas elecciones en el plazo máximo de sesenta días”.

Por su parte, el artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja reitera las previsiones estatutarias, si bien añade las siguientes precisiones en sus apartados 2 y 3:

“2. Las medidas transitorias a adoptar podrán consistir, entre otros procedimientos, en nombrar temporalmente como órgano de gobierno unipersonal provisional a quien resulte elegido por sorteo de entre el personal docente e investigador que, reuniendo los requisitos para ocupar el cargo, posea una antigüedad de, al menos, cinco años en este sector en la Universidad de La Rioja.



Código Seguro De Verificación:	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	Fecha	21/10/21 09:16
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	Página	4/34



3. No participarán en el sorteo a que hace referencia el apartado anterior aquellas personas que se encuentren ocupando un cargo unipersonal de gobierno o lo hubiesen ocupado en los últimos cuatro años”.

De esta forma, el propio Reglamento Electoral deja abierto el elenco de posibles medidas transitorias que puedan adoptarse ante situaciones en las que no se hubiera presentado ningún candidato o si concluido el proceso electoral, ninguno hubiera resultado elegido, si bien incluye expresamente la posibilidad de designación de un órgano de gobierno unipersonal provisional mediante el sorteo público como una de las alternativas posibles para solventar la situación.

Otra de las opciones para la designación de órganos de gobierno unipersonales provisionales, que ha sido adoptada en ocasiones anteriores ante situaciones similares, ha consistido en la aplicación analógica de las reglas de suplencia prevista en el artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que ha sido nombrado como órgano unipersonal provisional el miembro del órgano colegiado de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden, de entre sus componentes.

Con todo, estas soluciones no dan respuesta a aquellos supuestos que se están planteando en la práctica en los que, tras repetidos intentos, las elecciones quedan desiertas por ausencia de candidatos, Más concretamente, el problema se suscita en relación a la duración que deba otorgarse a los nombramientos provisionales antes referidos, teniendo en cuenta la obligación de convocar elecciones en el plazo de sesenta días. Se hace necesario, por tanto, contemplar de forma excepcional y justificada la posibilidad de articular nombramientos de órganos unipersonales provisionales con una duración suficiente que permita, no solo garantizar el funcionamiento de las distintas estructuras universitarias sino también la viabilidad del proceso electoral.

Asimismo, conviene advertir que la vigente normativa no aporta soluciones a otras situaciones que se están sucediendo en Centros y Departamentos en los que, existiendo candidatos a Decano, Director de Escuela o Departamento, este, una vez elegido, no cuenta con equipo directivo.

En este contexto, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Universidad y, en particular, la cobertura de aquellos órganos de gobierno unipersonales necesarios para la prestación del servicio público que incumbe a la Universidad de La Rioja, este Consejo de Gobierno acuerda, al amparo de las competencias atribuidas en el apartado 33 del artículo 50 de los Estatutos, las siguientes medidas normativas:

PRIMERA: Se modifica el apartado 2 y 3 del artículo 49 del Reglamento Electoral General de la Universidad de La Rioja, que queda redactado en estos términos:

“2. Las medidas transitorias a adoptar podrán consistir, entre otros procedimientos, en nombrar temporalmente como órgano de gobierno unipersonal provisional a quien resulte elegido por sorteo de entre el personal docente e investigador que, reuniendo los requisitos para ocupar el cargo, posea una antigüedad de, al menos, tres años en este sector en la Universidad de La Rioja.

En el caso en que la vacante en el órgano unipersonal se deba a la falta de presentación de candidaturas, el Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá nombrar de forma excepcional a un órgano unipersonal provisional por un periodo máximo de doce meses. Transcurrido dicho periodo, se procederá a la convocatoria de elecciones.”

“3. “No participarán en el sorteo a que hace referencia el apartado anterior aquellas personas que se encuentren ocupando un cargo unipersonal de gobierno o lo hubiesen ocupado en los últimos dos años”.

SEGUNDA: Se introduce una Disposición adicional séptima en el Reglamento Electoral General con la siguiente redacción:

“Disposición adicional séptima. Designación provisional de Vicedecanos, Subdirectores de Escuela, Directores de estudio y Secretarios de centros de grado.

Los Decanos y Directores de Escuela deberán elevar al Rector una propuesta de designación de Vicedecano, Subdirectores de Escuela, Directores de estudio y Secretarios de Facultad o Escuela en el plazo máximo de treinta días desde su nombramiento. De no formularse propuesta de designación, se entenderán propuestas a aquellas personas que, reuniendo los requisitos establecidos en la normativa vigente, resulten elegidas en sorteo público celebrado en el Decanato o Dirección de la Escuela. El nombramiento que derive de dicho sorteo tendrá carácter provisional y surtirá efectos en tanto el Director del Centro de Grado no efectúe nueva propuesta de nombramiento para ocupar el órgano de que trate.”

Dicho sorteo se realizará entre los profesores que imparten docencia en el título de Grado.

TERCERA: Se introduce una Disposición adicional octava en el Reglamento Electoral General con la siguiente redacción:

“Disposición adicional octava. Designación provisional de Secretario de Departamento.

Los Directores de Departamento deberán elevar al Rector una propuesta de designación de Secretarios de Departamento en el plazo máximo de



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	5/34



treinta días desde su nombramiento. De no formularse propuesta de designación, se entenderá propuesto el profesor del Departamento, de menor antigüedad en la Universidad de La Rioja. El nombramiento tendrá carácter provisional y surtirá efecto en tanto el Director de Departamento no efectúe nueva propuesta de nombramiento.”

CUARTA: Las modificaciones normativas recogidas en el presente acuerdo entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Contingencia General para la adaptación de la actividad docente del curso 2021-2022 a los requerimientos de la situación sanitaria.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Contingencia General para la adaptación de la actividad docente del curso 2021-2022 a los requerimientos de la situación sanitaria.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento de la Universidad de La Rioja, a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó el Porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento de la Universidad de La Rioja, a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja.

**ACUERDO**

Porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento

Consejo de Gobierno: 9 de septiembre de 2021

El art. 7.1 del Reglamento de la Universidad de La Rioja sobre Trabajos Fin de Grado regulados conforme al Real Decreto 1393/2007 (Aprobado en Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el 4/05/2017) establece que el Consejo de Gobierno aprobará el porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento de la Universidad de La Rioja, a propuesta de la Comisión Académica de la Universidad, tras oír a los centros y departamentos.

El Consejo de Gobierno de la UR, en la sesión celebrada el 9 de septiembre de 2021, aprobó el porcentaje de TFG que corresponde ofertar en cada titulación a cada departamento de la Universidad de La Rioja:

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INDUSTRIAL		
803G	Grado en Ingeniería Mecánica	% Oferta TFG
R110	Departamento de Ingeniería Mecánica	100%
804G	Grado en Ingeniería Eléctrica	% Oferta TFG
R109	Departamento de Ingeniería Eléctrica	100%
805G	Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática	% Oferta TFG
R109	Departamento de Ingeniería Eléctrica	100%

FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
701G	Grado en Matemáticas	% Oferta TFG
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	100%
702G	Grado en Química	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	10%
R112	Departamento de Química	90%
703G	Grado en Enología	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	70%
R104	Departamento de Economía y Empresa	5%
R110	Departamento de Ingeniería Mecánica	5%
R112	Departamento de Química	20%
801G	Grado en Ingeniería Informática	% Oferta TFG
R109	Departamento de Ingeniería Eléctrica	20%
R110	Departamento de Ingeniería Mecánica	5%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	75%
802G	Grado en Ingeniería Agrícola	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	90%
R110	Departamento de Ingeniería Mecánica	10%

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLzlcE2Dz	Fecha	21/10/21 09:16
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLzlcE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLzlcE2Dz</a>	Página	6/34



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES		
Grado	Departamento	% Oferta TFG
201G	Grado en Administración y Dirección de Empresas	
R103	Departamento de Derecho	8%
R104	Departamento de Economía y Empresa	87%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	5%
207G	Grado en Turismo	
R103	Departamento de Derecho	10%
R104	Departamento de Economía y Empresa	40%
R107	Departamento de Filologías Modernas	25%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	3%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	22%

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Grado	Departamento	% Oferta TFG
202G	Grado en Derecho	
R103	Departamento de Derecho	77%
R104	Departamento de Economía y Empresa	19%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	2%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	2%
203G	Grado en Trabajo Social	
R103	Departamento de Derecho	59%
R104	Departamento de Economía y Empresa	6%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	4%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	15%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	16%
204G	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	
R103	Departamento de Derecho	42%
R104	Departamento de Economía y Empresa	39%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	12%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	7%

FACULTAD DE LETRAS Y DE LA EDUCACIÓN		
Grado	Departamento	% Oferta TFG
205G	Grado en Educación Infantil	
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	3%
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	10%
R107	Departamento de Filologías Modernas	15%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	6%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	3%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	63%
206G	Grado en Educación Primaria	
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	4%
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	10%
R107	Departamento de Filologías Modernas	21%
R111	Departamento de Matemáticas y Computación	8%
R112	Departamento de Química	2%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	6%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	49%
601G	Grado en Estudios Ingleses	
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	15%
R107	Departamento de Filologías Modernas	76%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	9%
602G	Grado en Geografía e Historia	
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	8%
R107	Departamento de Filologías Modernas	7%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	85%
603G	Grado en Lengua y Literatura Hispánica	
R106	Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas	76%
R107	Departamento de Filologías Modernas	15%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	9%



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLzlcE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLzlcE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLzlcE2Dz</a>	<b>Página</b>	7/34



ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA		
301G	Grado en Enfermería	% Oferta TFG
R101	Departamento de Agricultura y Alimentación	8%
R114	Departamento de Ciencias Humanas	2%
R115	Departamento de Ciencias de la Educación	8%
R116	Unidad Predepartamental de Enfermería	82%

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueban las comisiones de selección y perfiles para la provisión de dos plazas de Profesor Titular de Universidad y dos plazas de Catedrático de Universidad correspondientes a la oferta de empleo público 2021.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó las comisiones de selección y perfiles para la provisión de dos plazas de Profesor Titular de Universidad y dos plazas de Catedrático de Universidad correspondientes a la oferta de empleo público 2021.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2021.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2021 (dos plazas de Profesor Titular de Universidad).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de promoción interna, imputable a la oferta de empleo público del año 2021.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios, mediante el sistema de

promoción interna, imputable a la oferta de empleo público del año 2021 (dos plazas de Catedrático de Universidad).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la solicitud de renovación de la acreditación del Grado en Ingeniería Mecánica, del Grado en Ingeniería Eléctrica y del Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó la solicitud de renovación de la acreditación de los siguientes títulos universitarios oficiales:

- Grado en Ingeniería Mecánica
- Grado en Ingeniería Eléctrica
- Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la propuesta de integración definitiva de los estudios de Grado en Enfermería y de finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería de La Rioja.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó la propuesta de integración definitiva de los estudios de Grado en Enfermería y de finalización de la adscripción de la Escuela de Enfermería de La Rioja.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la creación del Centro Propio de Investigación de la UR 'Centro de Computación Científica e Innovación Tecnológica'.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó la creación del Centro Propio de Investigación de la UR 'Centro de Computación Científica e Innovación Tecnológica'.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la modificación del Reglamento del Servicio de Préstamo de la Biblioteca aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2014.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 9 de septiembre de 2021, aprobó la modificación del Reglamento del Servicio de Préstamo de la

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	Fecha	21/10/21 09:16
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	Página	8/34



Biblioteca aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2014, cuyo texto consolidado es el que figura a continuación:

## REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

(Aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2014 y modificado por Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2021)

### TÍTULO I. Préstamo de fondos documentales

#### Artículo 1. Objeto

1. El Servicio de Préstamo de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja se ofrece a la Comunidad Universitaria y a otras personas autorizadas.

2. Este Reglamento tiene como objetivos:

a. Facilitar el uso de los fondos documentales fuera de las instalaciones de la Biblioteca y en horarios en los que esta no está abierta al público, permitiendo al os/as usuarios/as disponer de cierto número de documentos durante un tiempo determinado, siempre que estén disponibles y se cumplan los requisitos necesarios.

b. Asegurar la disponibilidad y la conservación de los fondos documentales, con las mayores garantías posibles.

#### Artículo 2. Usuarios/as del Servicio de Préstamo

1. Podrán utilizar el servicio de préstamo todas aquellas personas que posean la condición de usuario de la biblioteca de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento General de la Biblioteca de la Universidad.

2. Cuando los/as usuarios/as de la Biblioteca pierden tal condición quedan obligados a devolver los documentos que tengan en préstamo.

3. A los/as usuarios/as que cambien de tipología se les aplicará la política de préstamo correspondiente al tipo de usuario al que pertenezcan en cada momento.

#### Artículo 3. Documentos objeto de préstamo

1. A los efectos del servicio de préstamo se entiende como documento cada una de las unidades físicas que conforman la colección de la Biblioteca.

2. Son objeto de préstamo todos los fondos documentales de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja, con las siguientes excepciones:

- o Las obras de referencia.
- o Las publicaciones periódicas.
- o Los documentos de características singulares (por su antigüedad...)
- o Los documentos de difícil reposición.

o Las tesis doctorales, proyectos fin de carrera y trabajos de investigación no publicados.

o Los microformatos, material cartográfico y cualquier otro material que, por la fragilidad de su soporte, se considere deban estar excluidos.

o Al menos un ejemplar de los documentos más solicitados.

o Otros documentos que, según criterio de la dirección de la Biblioteca, se considere que deben quedar excluidos del préstamo, de un modo temporal o definitivo.

o Determinados documentos prestables de características singulares (precio, rareza, tamaño, etc.) podrán quedar excluidos del préstamo por correo postal.

#### Artículo 4. Duración y condiciones del préstamo

1. El número de documentos prestables y la duración del préstamo varía en función del tipo de usuario y la tipología de los fondos documentales.

2. El alumnado matriculado en cualquiera de las actividades docentes presenciales impartidas por la Universidad, el profesorado de los títulos propios presenciales o semipresenciales y los/as usuarios/as no incluidos/as en el párrafo 1 del artículo 7 del Reglamento General de la Biblioteca de la Universidad, podrán disponer de un máximo de diez documentos en préstamo simultáneamente durante un máximo de siete días naturales, excepto en el caso de los documentos que integran las colecciones que la Biblioteca considere, en cada momento, destinadas al ocio, cuyo límite de tiempo será de treinta días naturales.

3. El alumnado no presencial y el profesorado de los títulos propios no presenciales, podrán disponer de un máximo de diez documentos durante un máximo de treinta días naturales desde que el libro es remitido por la Biblioteca de la Universidad.

4. El alumnado de máster oficial, de doctorado, de Trabajo Fin de Grado, el profesorado y personal de investigación visitante o que pertenezca a centros e institutos de investigación de la Universidad de La Rioja, el Personal de Administración y Servicios en activo y el personal jubilado de la Universidad de La Rioja podrán disponer de un máximo de veinte documentos en préstamo simultáneamente durante un máximo de treinta días naturales, excepto los libros de la Sala de Lectura General (planta baja) cuyo límite de tiempo será de siete días naturales.

5. El Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja podrá disponer de hasta un máximo de sesenta documentos simultáneamente.

En el caso de los libros de la Sala de Lectura General (planta baja) que sean prestables, el plazo máximo de préstamo será de siete días naturales. Para el supuesto de los fondos especializados, podrán disponer de ellos en calidad de depósito,



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	9/34



debiendo renovarlos o devolverlos al final de cada curso académico.

En el caso de que otro/a usuario/a estuviera interesado/a en alguno de los documentos prestados a esta categoría de usuario, la Biblioteca se pondrá en contacto con la persona que lo tiene en préstamo, teniendo ésta la obligación de devolverlo en un plazo máximo de tres días naturales. En este caso la duración máxima del préstamo será de siete días naturales para todos los tipos de usuario, debiendo ser reintegrado al prestatario inicial una vez finalizado dicho plazo.

6. La Biblioteca podrá establecer políticas especiales de préstamo para el alumnado con diversidad funcional.

7. En los horarios especiales de apertura por exámenes no se dará servicio de préstamo de documentos.

Artículo 5. Renovación de los documentos prestados

Los préstamos podrán ser renovados hasta un máximo de cinco veces, siempre y cuando los documentos prestados no hayan sido solicitados por otro/a usuario/a.

Para que las renovaciones se consideren válidas, deben formalizarse con un plazo máximo de antelación a la fecha de vencimiento del préstamo de dos días.

Artículo 6. Reserva de los documentos prestados

Se podrán reservar un máximo de cinco documentos.

La reserva de un documento se mantendrá un máximo de dos días a partir de la fecha de la notificación a la persona interesada de la llegada a la Biblioteca del documento reservado.

Artículo 7. Préstamo por correo para alumnado no presencial con domicilio habitual fuera de la ciudad de Logroño

El alumnado no presencial, residente en territorio nacional y con domicilio habitual en una localidad española distinta a Logroño, podrá solicitar libros en préstamo a través de los formularios electrónicos habilitados para tal fin. En estos casos, la Biblioteca correrá con los gastos de envío, y el/la usuario/a correrá con los gastos de devolución, debiendo efectuar dicha devolución por correo certificado. El alumnado que tenga su domicilio habitual en Logroño tendrá que solicitar, recoger y devolver los documentos prestados en la propia Biblioteca de forma presencial.

Artículo 8. Préstamo especial, con plazo de devolución en el mismo día en que se efectúa el préstamo

Los documentos excluidos del préstamo a domicilio podrán ser objeto de un préstamo especial, durante unas horas, estableciendo el plazo de devolución en el mismo día en el que fueron prestados.

Para hacer uso de este servicio se deberá depositar el DNI, pasaporte, carné de conducir o la tarjeta universitaria, que quedará retenido en la biblioteca durante el tiempo de duración del préstamo. Dicha documentación se entregará en el momento de la devolución del documento.

TÍTULO II. Préstamo de recursos no bibliográficos de apoyo a la docencia y al aprendizaje

Artículo 9. Objeto

1. Se entiende por recursos no bibliográficos de apoyo a la docencia y al aprendizaje los ordenadores portátiles, así como cualquier otro equipamiento que pueda ser incorporado en lo sucesivo.

2. Dicho equipamiento se destinará única y exclusivamente a usos y finalidades académicas, siendo herramientas de apoyo al aprendizaje y la investigación, no estando permitido su uso con otras finalidades.

3. Los portátiles deberán ser devueltos el mismo día en que se ha realizado el préstamo, como máximo media hora antes del cierre del servicio de préstamo. Para éste u otros equipamientos de apoyo a la docencia y al aprendizaje que puedan ser incorporados a la Biblioteca en lo sucesivo, se establecerán los correspondientes plazos de devolución.

4. En los horarios especiales de apertura por exámenes no se dará servicio de préstamo de equipamiento de apoyo al aprendizaje.

5. Para hacer uso del servicio, se deberá depositar el DNI, pasaporte, carné de conducir o la tarjeta universitaria, que quedará retenido en la biblioteca durante el tiempo de duración del préstamo. Dicha documentación se entregará en el momento de la devolución del equipo.

Artículo 10. Deberes de los/as usuarios/as y régimen sancionador

El/la usuario/a tiene la obligación de reintegrar los documentos o equipamientos a la Biblioteca una vez finalizado el periodo de préstamo en las mismas condiciones físicas en que se le han prestado.

El incumplimiento de los plazos de devolución de los documentos y equipamiento, así como el extravío, sustracción, destrucción o deterioro de fondos bibliográficos o equipamientos serán objeto de aplicación de las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario que establece el Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de La Rioja.

**UNIRIOJA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	10/34



Disposición derogatoria única. Disposición normativa

Quedan derogadas todas aquellas normas aprobadas con anterioridad que regulen específicamente el servicio de préstamo de la Biblioteca de la Universidad de la Rioja.

Disposición final primera. Modificación del presente Reglamento

El presente Reglamento podrá ser modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno en los mismos términos y requisitos exigidos para su aprobación.

Disposición final segunda. Reglas de supletoriedad

Será de aplicación complementaria y supletoria al Reglamento de Préstamo, el Reglamento del General de la Biblioteca de la Universidad, en especial, en todas aquellas normas que se refieren al régimen sancionador.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el Plan de Contingencia de los centros para la adaptación de la actividad docente y las pruebas finales de evaluación del curso 2021-2022 a los requerimientos de la situación sanitaria.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2021, aprobó el Plan de Contingencia de los centros para la adaptación de la actividad docente y las pruebas finales de evaluación del curso 2021-2022 a los requerimientos de la situación sanitaria.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la comisión de selección y perfil para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad correspondiente a la oferta de empleo público 2019.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2021, aprobó la comisión de selección y perfil para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad correspondiente a la oferta de empleo público 2019.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2019.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria de concurso de acceso a funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, imputable a la oferta de empleo público del año 2019 (una plaza de Profesor Titular de Universidad).

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueban los perfiles para la provisión de siete plazas de Profesor Contratado Doctor correspondiente a la oferta de empleo público 2021.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2021, aprobó los perfiles para la provisión de siete plazas de Profesor Contratado Doctor correspondiente a la oferta de empleo público 2021.

**ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 27 de septiembre de 2021, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Profesor Contratado Doctor correspondiente a la oferta de empleo público del año 2021.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 27 de septiembre de 2021, aprobó la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de siete plazas de Profesor Contratado Doctor correspondiente a la oferta de empleo público del año 2021.

## RECTOR

**RESOLUCIÓN n.º 1028/2021, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change".**

Denominación del puesto: Investigador del Proyecto de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change".

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	11/34



## 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo completo, dentro del proyecto de investigación de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change".

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.19.02.01 500I 640.00 y 03.07.19.02.01 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.19.02.01 500I 640.00.....5.456,85 €

03.07.19.02.01 500I 640.01.....1.743,15 €

## 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo completo.

2.3.- La duración del contrato se extenderá desde el 26 de octubre de 2021 hasta el 19 de diciembre de 2021. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto LIFE MIDMACC.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 7.200 € euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 2.960 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- a) Instalación de infraestructura y equipamiento en las zonas de muestreo.
- b) Apoyo en los ensayos de simulación de lluvia.
- c) Procesado de datos.
- d) Muestreo de suelos.
- e) Preprocesado de las muestras de suelo.
- f) Descarga de datos de campo.

## 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los

solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado/Licenciado en Geografía e Historia o Graduado/Licenciado en Geografía o equivalentes.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

## 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.- La presentación de solicitudes se dirigirá a al Vicerrector de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93-103.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

**UNIRIOJA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	12/34



El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

#### 5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad  
[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto

que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

#### 6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D.<sup>a</sup> Noemí Lana-Renault Monreal, investigadora principal del proyecto, D.<sup>a</sup> Purificación Ruiz Flaño y D. José Arnáez Vadillo, miembros del departamento de Ciencias Humanas. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Valoración del expediente académico de la titulación exigida como requisito en el apartado 3.1 e) de esta convocatoria. Hasta 15 puntos.

El expediente académico se valorará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor.....	4 puntos
Sobresaliente.....	3 puntos
Notable.....	2 puntos
Aprobado.....	1 punto

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se efectuará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

b) Acreditar estar en posesión del carnet de conducir B y acreditar disponer de vehículo (máximo 55 puntos sobre 100).

c) Acreditación de experiencia en trabajo de campo similar a la requerida en el proyecto (máximo 25 puntos sobre 100).

d) Acreditación de experiencia en manejo de Excel, paquetes estadísticos (máximo 5 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	13/34



6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrector de Investigación e Internacionalización la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

## 8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	14/34



8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 9 de septiembre de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 1070/2021, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un técnico de laboratorio con cargo al proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture".**

Denominación del puesto: Técnico de laboratorio del Proyecto de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture".

#### 1. Objeto

Esta convocatoria tiene como objeto cubrir un puesto de trabajo, mediante contratación laboral a tiempo parcial, dentro del proyecto de investigación de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture".

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 03.07.19.01.01 500I 640.00 y 03.07.19.01.01 500I 640.01 del presupuesto de gastos. La distribución estimativa por aplicaciones presupuestarias es la siguiente:

03.07.19.01.01 500I 640.00.....1.496,79 €

03.07.19.01.01 500I 640.01.....647,47 €

#### 2. Condiciones del contrato

2.1.- El contrato se enmarcará dentro del proyecto de investigación de referencia NOPEST, titulado: "Novel Pesticides for a Sustainable Agriculture".

2.2.- La dedicación del contrato será a tiempo parcial, 20 horas semanales.

2.3.- La duración del contrato será de dos meses desde la fecha de contratación. Este contrato podrá renovarse, con el visto bueno del investigador principal, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En ningún caso, la duración de este contrato podrá exceder de la establecida para el proyecto NOPEST.

2.4.- La dotación asignada al contrato objeto de la presente convocatoria es de 2.144,26 euros brutos, estando incluida en dicha cuantía el salario, las obligaciones tributarias y las cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de la Universidad de La Rioja (UR). En todo caso, la retribución mensual bruta no superará los 700 euros.

2.5.- Las funciones asignadas al candidato seleccionado serán:

- muestreos laboratorio y de campo en el proyecto NOPEST.
- análisis químicos de laboratorio.
- análisis de datos.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	15/34



d) discusión de resultados.

### 3. Requisitos

3.1.- Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en el procedimiento.

No obstante, la contratación de investigadores extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará condicionada a la obtención de la correspondiente autorización de residencia que les autorice a residir y trabajar en España al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y disposiciones reglamentarias de aplicación.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Graduado en Química o equivalentes.

3.2.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

### 4. Formalización de solicitudes

4.1.- Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la UR (Avenida de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la UR:

[http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)

4.2.-La presentación de solicitudes se dirigirá a la Vicerrector de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse en el Registro General de la UR (Avenida de la Paz 93-103.26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General (<https://sede.unirioja.es/portal/procedimientos/instancia-general>) de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

4.3.- La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Autorización para la comprobación de los datos de identidad DNI/NIE conforme al modelo establecido por la UR.

b) Copia del DNI/NIE (vigente) en caso de no autorizar la consulta de los datos acreditativos de identidad.

c) Copia del pasaporte (vigente) en caso de que la solicitud se presente con este documento identificativo.

d) Fotocopia del título académico requerido en el apartado 3.1.e). En el caso de titulaciones extranjeras los candidatos deberán presentar o fotocopia de la credencial de homologación o certificado de equivalencia del título académico requerido en el apartado 3.1.e).

e) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

4.4.- El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes a excepción de lo establecido en el artículo 3.1.a) que deberá cumplirse según lo dispuesto en el punto 8.1.e).

### 5. Admisión de solicitudes

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará una resolución que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en su caso de las causas de exclusión.

Esta resolución se publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos, dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml)



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	16/34



5.2.- Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5.3.- Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior serán definitivamente excluidos si dentro del plazo señalado no subsanaran el defecto que ha motivado su exclusión o alegaran la omisión. Transcurrido el plazo de subsanación el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que se aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado para la lista provisional.

## 6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Tardáguila Laso, investigador principal del proyecto, D. Emilio Jiménez Macías y D.ª María Paz Diago Santamaría, miembros del equipo de investigación del proyecto. La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Acreditación de experiencia en análisis de imagen RGB en viticultura de precisión (máximo 20 puntos sobre 100).

b) Experiencia en análisis de alimentos (máximo 10 puntos sobre 100).

c) Conocimiento en cálculos computacionales (máximo 15 puntos sobre 100).

d) Experiencia en tecnología y seguridad alimentaria (máximo 15 puntos sobre 100).

e) Experiencia en análisis de uvas y vinos (máximo 10 puntos sobre 100).

f) Formación en prevención de riesgos laborales (máximo 10 puntos sobre 100).

g) Formación en la implantación de sistemas de autocontrol basados en el APPCC (máximo 10 puntos sobre 100).

h) Estar en posesión de títulos de Idiomas B1 de inglés y A2 de francés (máximo 10 puntos sobre 100).

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.4.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.5.- El aspirante que mayor número de puntos obtenga será el candidato propuesto para formalizar el contrato; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la plaza convocada.

6.6.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

## 7. Adjudicación del puesto de trabajo

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación una lista provisional por orden de prelación de las solicitudes admitidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Asimismo, a efectos informativos dicha lista provisional será publicada en la página web de la Universidad [http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos\\_tecnicos.shtml](http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/contratos_tecnicos.shtml).

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 7 días naturales a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, se hará pública la lista de prelación de solicitudes admitidas y la propuesta de adjudicación del puesto al candidato que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierto el puesto si, a su juicio, ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención del mismo. En todo caso, y fundamentalmente si el puesto queda desierto, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3.- La renuncia o baja del beneficiario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.4.- Corresponde a la Vicerrector de Investigación e Internacionalización la supervisión de esta convocatoria.

7.5.- Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán interponer recurso de alzada ante el Rector de la UR en el plazo de un mes a partir del



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	17/34



día siguiente a su publicación en el tablón oficial electrónico de la UR dentro de la sección investigación.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos de la propuesta de la lista, salvo que el Rector, mediante resolución expresa aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o aprecie en la fundamentación de la impugnación la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se podrá formalizar contrato de trabajo, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual.

#### 8. Presentación de documentos

8.1.- El aspirante propuesto para cubrir el puesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones, con carácter previo a la fecha fijada para el inicio de la actividad, los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que le imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Fotocopia de la cartilla de afiliación al Régimen General de la Seguridad Social, en su caso.

d) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad.

e) Los extranjeros no comunitarios deberán haber obtenido con carácter previo a la firma del contrato la correspondiente autorización de residencia o permiso de trabajo, pudiéndose demorar su formalización hasta su obtención. En el caso que no se obtenga dicha autorización o permiso en el plazo de dos meses y por tanto no pueda formalizarse el contrato, se perderá el derecho al mismo y se podrá proceder al llamamiento del suplente correspondiente o, en su caso, declarar desierto el procedimiento.

En el caso de contratos con extranjeros no comunitarios, podrán incluirse cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de residencia o permiso de trabajo

8.2.- Quienes no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen

de alguno de los requisitos señalados en la presente convocatoria no podrán ser contratados por esta Universidad.

8.3.- La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación del contrato y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Adicional primera. Práctica de las notificaciones

Las notificaciones, por parte de la UR a los interesados, se practicarán por medios electrónicos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento que regula la Administración Electrónica en la UR.

Disposición Adicional segunda. Uso del lenguaje no sexista

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición Adicional tercera. Recursos contra la convocatoria

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, se podrá interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de septiembre de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**UNIRIOJA**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	18/34



## VICERRECTORES, GERENTE Y SECRETARIO GENERAL

### VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas de la Universidad de La Rioja destinadas al fomento de la movilidad de sus estudiantes de doctorado en el curso 2020-2021.**

#### VISTOS:

- a) El Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de fecha 27 de febrero de 2020, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de la movilidad de sus estudiantes de doctorado.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.
- c) El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la comunidad Autónoma de La Rioja.
- d) Los Estatutos de la Universidad de La Rioja.
- e) Los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2021, aprobados por el Consejo Social con fecha 29 de marzo de 2021.
- f) La existencia de crédito en la partida presupuestaria 03.01 5001 480.01 correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2021.
- g) El informe favorable del Servicio de Control Interno, emitido con fecha 23 de julio de 2021.

La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja

#### RESUELVE

Primero.- Convocar 20 ayudas, por importe de 500€ cada una de ellas, de acuerdo con el Anexo I de esta resolución. Estas ayudas están destinadas al fomento de la movilidad de los estudiantes de doctorado de la Universidad de La Rioja, matriculados en el curso 2020-21, que no sean personal docente e investigador de la misma o que no ostenten la condición de personal contratado predoctoral o con cargo a proyectos de investigación cuya duración sea superior a un año.

Segundo.- Establecer los plazos y fechas del procedimiento que figuran en el Anexo II de esta resolución.

Tercero.- Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

En Logroño, a 23 de agosto de 2021. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, María Ángeles Martínez Calvo.

#### ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD DE SUS ESTUDIANTES DE DOCTORADO EN EL CURSO 2020-2021.

#### 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la promoción de la movilidad de los estudiantes de doctorado de la Universidad de La Rioja que no puedan optar a otro tipo de ayudas para la misma finalidad.

Estas ayudas están destinadas a financiar, total o parcialmente, los costes de las estancias en centros de investigación o documentación de reconocido prestigio, así como la asistencia a cursos, jornadas y congresos relacionados con el desarrollo de la tesis doctoral.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán estar matriculados en estudios de doctorado de la Universidad de La Rioja durante el curso 2020-2021 y cumplir los demás requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja en su sesión de fecha 27 de febrero de 2020.

#### 2. Número y Cuantía de las ayudas.

1. La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 5001 480.01, por un importe de 10.000 €, imputables al presupuesto del año 2021.

2. Se convocan 20 ayudas con un importe de 500 € cada una de ellas.

#### 3. Requisitos generales de los solicitantes.

1.- Podrán solicitar estas ayudas aquellos estudiantes que se encuentren matriculados en estudios de doctorado de la Universidad de La Rioja en el curso 2020-21.

2.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes estén en posesión o reúnan los requisitos legales para la expedición del título de doctor.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas los doctorandos que ostenten la condición de personal docente e investigador, el personal contratado predoctoral o



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	19/34



contratado con cargo a proyectos de investigación cuyo contrato supere la duración de un año.

4.- Los beneficiarios de estas ayudas no podrán encontrarse incurso en las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiarios, recogidas en el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 del citado Decreto.

5.- Serán excluidas las solicitudes de estudiantes que, a fecha fin de plazo de solicitudes, no cumplan con los requisitos generales establecidos en el presente apartado.

4. Requisitos de carácter económico que deben reunir los solicitantes.

1.- Para ser beneficiario de estas ayudas la renta familiar del solicitante correspondiente al ejercicio 2019 no podrá superar el umbral máximo exigido en las becas de régimen general (UMBRAL 3) establecido en el artículo 8 del Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021. El cálculo de la renta se efectuará según las reglas establecidas en los artículos 9 y 10 del citado Real Decreto.

	UMBRAL 3
Familias de 1 miembro	14.826 €
Familias de 2 miembros	25.308 €
Familias de 3 miembros	34.352 €
Familias de 4 miembros	40.796 €
Familias de 5 miembros	45.598 €
Familias de 6 miembros	49.224 €
Familias de 7 miembros	52.810 €
Familias de 8 miembros	56.380 €

2.- El valor de los elementos del patrimonio del año 2019 del conjunto de miembros computables de la familia no podrá superar ninguno de los umbrales previstos en el artículo 11 del Real Decreto 688/2020, de 21 de julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2020-2021.

La renta y patrimonio de los sustentadores principales se computará al 100% y la de los no principales al 50%.

3.- A los efectos del cálculo de la renta y el patrimonio, se considerarán miembros

computables de la unidad familiar las siguientes personas:

a) El padre y la madre del beneficiario o, en su caso, las personas que mantengan con él una relación de convivencia de hecho estable que quede suficientemente acreditada. En casos de divorcio o separación legal de los padres, no se considerará miembro computable aquél de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica. En este último supuesto, tendrá también la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

b) El solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2019, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres o tutores o personas encargadas de la guarda, acogida y protección del menor que convivan también en el domicilio familiar.

4.- En el caso de solicitantes que constituyan otras unidades familiares, se considerarán miembros computables, además de los mismos y, en su caso, las personas citadas en el apartado anterior siempre que convivan en el domicilio del solicitante, el cónyuge o, en su caso, la persona a la que el mismo se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere, que convivan en el domicilio familiar.

5.- En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual. En caso contrario, y siempre que los ingresos acreditados resulten inferiores a los gastos soportados en concepto de vivienda y otros gastos considerados indispensables, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de la convocatoria, se computarán los ingresos correspondientes a los miembros computables de la familia.

6.- El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes, con observancia de las reglas contenidas en este artículo y en las bases reguladoras de estas ayudas, y a propuesta de la Comisión de Valoración, podrá ponderar las circunstancias especiales de la unidad familiar y la naturaleza de los bienes que constituyen el patrimonio familiar, así como los gravámenes hipotecarios existentes sobre los mismos, su procedencia, especialmente en el supuesto de indemnizaciones por despido, así como su destino, rentabilidad, concurrencia y posibilidades de

**UNIBOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	20/34



realización en cada caso concreto, para denegar o no la concesión de la ayuda.

5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes se presentarán cumplimentando el formulario web, disponible en la dirección [https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/ayudas\\_movilidad\\_doctorado.shtml](https://www.unirioja.es/estudiantes/becas/ayudas_movilidad_doctorado.shtml), al que los interesados podrán acceder utilizando su usuario y contraseña.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

3.- Al presentar la solicitud de ayuda, el interesado adjuntará la siguiente documentación:

a) Autorización del interesado y de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar, para que la Universidad de La Rioja pueda recabar de los registros oficiales la información necesaria para la resolución del expediente, así como para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la Dirección General competente en materia de Tributos del Gobierno de La Rioja y por la Dirección General del Catastro.

Si el solicitante, o alguno de los miembros de la unidad familiar, opta por no otorgar esta autorización, deberá indicarlo expresamente en el modelo de solicitud y aportar la siguiente documentación.

i. Acreditación de la situación económica y patrimonial de la unidad familiar: declaraciones de IRPF y de Patrimonio de todos los miembros.

ii. Constatación del cumplimiento de los requisitos económicos establecidos en la convocatoria.

b) Quienes aleguen independencia familiar y económica deberán justificar fehacientemente que cuentan con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.

c) Certificado de convivencia donde se detalle la totalidad de personas que conviven durante el año 2019 en el domicilio habitual de la unidad familiar del solicitante.

d) Declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero. Esta declaración se incluirá en un apartado específico del formulario de solicitud de

la ayuda. El formulario de solicitud de ayuda incluirá un apartado para esta declaración.

4.- El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta adjudicación de las ayudas.

5.- Las solicitudes que no aporten la documentación requerida, serán excluidas.

6. Instrucción.

1.- La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al Vicerrector con competencias en materia de estudiantes.

2.- La Comisión de Valoración, regulada en el artículo 7 de las bases reguladoras de estas ayudas, es el órgano encargado de evaluar las solicitudes.

3.- Para el estudio y valoración de las solicitudes se aplicará el procedimiento y los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y ponderación de los mismos establecidos en las bases reguladoras de estas ayudas.

7. Resolución y abono de las ayudas.

1.- El Vicerrector con competencias en materia de estudiantes dictará resolución expresa que contendrá la relación definitiva de beneficiarios de las ayudas y la cuantía concedida, así como los excluidos. Esta resolución se dictará en el plazo máximo de 6 meses computados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.- De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3.- La resolución que ponga fin a este procedimiento se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja. Esta publicación tendrá carácter de notificación a los interesados, y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación.

4.- Los pagos de las ayudas se realizarán directamente a los beneficiarios, en un único pago dentro del primer trimestre del curso 2021-2022.

5. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, deberá ser comunicada al Vicerrector con competencias en materia de estudiantes en el plazo de 15 días hábiles desde que se produzca, pudiendo dar lugar a la



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	21/34



modificación de la resolución por la que se otorgó aquella.

#### 8.- Compatibilidad

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otro tipo de ayudas, becas o subvenciones de la Universidad de La Rioja, destinadas al fomento de la movilidad de los doctorandos de la Universidad de La Rioja.

#### 9. Justificación de las ayudas.

1.- La justificación de las ayudas concedidas se realizará mediante la presentación en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de La Rioja, de la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa de los gastos realizados.

- En su caso, liquidación de dietas y autorización de la correspondiente comisión de servicios.

2.- El plazo máximo para la presentación de esta justificación será el establecido en el Anexo II de esta resolución. En caso de no aportarse en el plazo indicado, o resultar insuficiente, el Servicio de Gestión de la Investigación emitirá informe desfavorable sobre la justificación realizada. Este informe desfavorable impedirá al doctorando obtener una nueva ayuda en próximas convocatorias. Asimismo, el incumplimiento de la obligación de justificar podrá derivar en el inicio de un procedimiento de reintegro.

#### ANEXO II

#### CALENDARIO Y FECHAS DEL PROCEDIMIENTO

Trámite	Plazo
Plazo de solicitudes	10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOR
Publicación de listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas	15 de septiembre de 2021
Plazo de subsanación (10 días hábiles)	Del 16 de septiembre al 1 de octubre de 2021
Publicación de listas definitivas de solicitudes admitidas y excluidas	8 de octubre de 2021
Publicación de listas provisionales de ayudas concedidas y denegadas	8 de octubre de 2021
Plazo de alegaciones (10 días hábiles)	Del 11 al 25 octubre de 2021
Resolución definitiva y publicación de listas.	29 de octubre de 2021
Justificación de las ayudas	Hasta el 15 de diciembre de 2021

#### CONVOCATORIA de ayudas de la Universidad de La Rioja para la realización de actividades culturales durante el año 2022.

La convocatoria de las ayudas para la realización de actividades culturales es una expresión del compromiso asumido por la Universidad de La Rioja con la difusión del conocimiento y de la cultura en todos los ámbitos de la sociedad.

La cuantía máxima a distribuir en la presente convocatoria será 20.000 € imputable a la aplicación presupuestaria 07 03 300A 226.10

Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2022.

#### BASE 1. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para el desarrollo de actividades culturales que se realicen por miembros de la comunidad universitaria durante el año 2022.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- Actividades de investigación, congresos y simposios,
- Cursos, seminarios y conferencias dirigidas a grupos reducidos y/o de especialistas.
- Actividades integradas en la programación de los Cursos de Verano.
- Actividades que concurren a las ayudas del Vicerrectorado de Investigación.
- Olimpiadas Universitarias

#### BASE 2. DESTINATARIOS, TIPOLOGÍA DE LAS ACTIVIDADES Y CANTIDADES ECONÓMICAS

Cualquier miembro de la comunidad universitaria de la Universidad de La Rioja (personas físicas pertenecientes a los colectivos de P.D.I., P.A.S. o estudiantes, así como el personal de las Fundaciones) podrá solicitar una ayuda para la realización de actividades culturales de la Universidad de La Rioja durante el año 2022, de acuerdo con los criterios y los módulos económicos establecidos, así como con las disponibilidades presupuestarias.

#### BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2021.

Las solicitudes para optar a estas ayudas podrán presentarse, debidamente cumplimentadas, a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja mediante la instancia general. A dicha instancia se acompañará la solicitud y el resto de la documentación requerida.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	22/34



La presentación de solicitudes también se podrá realizar en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Edificio de Quintiliano), c/La Cigüeña 60 de Logroño, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los impresos de solicitud y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación cuyo contenido detallado figura en los Criterios Específicos que acompañan a esta convocatoria como Anexo 0:

- Anexo I. Propuesta descriptiva de la actividad a desarrollar.
- Anexo II. Propuesta económica. A estos efectos, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la presente convocatoria no podrá sobrepasar el límite de 2000 euros.
- Anexo II.a. Gastos de locomoción detallados

#### BASE 4. ADMISIÓN DE SOLICITUDES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria dictará una resolución por la que aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.

Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución en el **Tablón Electrónico** <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/org-anos-unipersonales> para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable. Igualmente, y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>

Los solicitantes a los que hace mención el párrafo anterior que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que ha motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la concesión de ayudas. Transcurrido el plazo de subsanación, la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria dictará resolución por la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que se publicará de la misma manera que la lista provisional.

#### BASE 5. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes que hayan resultado admitidas serán evaluadas por la Comisión de Actividades

Culturales y Deportivas. Dicha Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidenta: La Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue.
- Vocales:
  - a. Los Decanos/as de las Facultades, o persona en quien delegue.
  - b. El Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial o persona en quien delegue.
  - c. El representante del PAS en el Consejo de Gobierno, o persona en quien delegue.
  - d. Tres alumnos propuestos por el Consejo de Estudiantes.
- Secretario: Un miembro del Servicio de Comunicación, que actuará con voz pero sin voto.

La Comisión elegirá un grupo de trabajo para priorizar las propuestas de acuerdo con los criterios de valoración para su adjudicación posterior por dicha Comisión.

#### BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión valorará únicamente los aspectos incluidos en las propuestas descriptiva y económica (Anexo I y II). Cada solicitud podrá alcanzar una puntuación máxima de 100 puntos

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Relación con los objetivos de la convocatoria y calidad del proyecto: definición clara de objetivos, públicos y formatos acordes a las bases de la convocatoria, así como relevancia cultural y social de la actividad (máximo 25 puntos).
- Grado de originalidad e innovación de la actividad (máximo 10 puntos).
- Planificación: detalle y claridad en la organización y previsión de desarrollo de la actividad, adecuación de tiempos previstos, orden de las acciones, asignación clara de tareas, organigrama, cronograma (máximo 25 puntos).
- Currículum de los ponentes o invitados, atendiendo a la excepcionalidad de la figura propuesta (máximo 10 puntos).
- Público destinatario de la actividad y acciones previstas a desarrollar por los organizadores para contribuir a la difusión de la misma (máximo 10 puntos).
- Adecuación del presupuesto al desarrollo de la actividad y financiación externa acreditada documentalmente (máximo 10 puntos).
- Trayectoria organizativa del solicitante y/o de la actividad (máximo 10 puntos).



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	23/34



**BASE 7. RESOLUCIÓN.**

La Comisión de valoración elaborará un listado provisional ordenando las solicitudes de conformidad con las puntuaciones obtenidas y comenzando por la de mayor puntuación. Dicho listado contendrá la propuesta de ayuda concedida a cada actividad, con un máximo de 2.000 €, según lo establecido en esta convocatoria y en los Criterios Específicos que la acompañan hasta agotar la partida presupuestaria asignada.

La lista provisional de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas se publicará en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Los interesados podrán presentar reclamaciones a la lista provisional de ayudas concedidas en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del referido listado.

Transcurrido el plazo de reclamaciones se hará público en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales> el listado definitivo de ayudas concedidas y la cuantía económica concreta asignada a los beneficiarios de cada ayuda. Igualmente y a meros efectos informativos, se publicará en la página web de la Universidad de La Rioja. (<http://www.unirioja.es/actividadesculturales>)

Contra el acuerdo de la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas por el que se aprueba el listado de ayudas concedidas, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico <https://sede.unirioja.es/publicaciones/tablon/c/organos-unipersonales>

**BASE 8. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS**

Las ayudas concedidas por esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas obtenidas por los solicitantes, tanto de carácter público como privado, debiendo reseñarse la previsión/solicitud de las mismas en el Anexo II (Propuesta económica)

**BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de la ayuda, una vez concedida la misma, adquieren el compromiso de realizar la actividad ateniéndose a los términos y condiciones del proyecto presentado y a celebrarla

durante el año 2022. Las modificaciones sustanciales que en su caso pudiera haber en el desarrollo de la actividad deberán ser aprobadas por el Vicerrector de Estudiantes.

Todas las actividades deberán ser gestionadas de acuerdo a los Criterios Específicos que se acompañan a esta convocatoria como Anexo 0.

Los beneficiarios de la actividad deberán gestionar la publicidad a través del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación (tfnos: 941 299 588 / 941 299 143 o en el correo [actividadesculturales@unirioja.es](mailto:actividadesculturales@unirioja.es)) con una antelación no inferior a 10 días hábiles antes de la fecha deseada de entrega de la misma.

Todas las actividades financiadas harán constar en su publicidad el logotipo de la Universidad de La Rioja que aparecerá como 'organizadora'. Figurarán como 'colaboradoras' las entidades que aporten financiación externa. Cualquier excepción deberá solicitarse de forma justificada a la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria.

En el caso de que la actividad se celebre en instalaciones ajenas a la Universidad de La Rioja, los beneficiarios de la ayuda deberán garantizar la presencia de elementos identificativos de la Universidad de La Rioja en la publicidad (cartelería, folletos, anuncios publicitarios...) y en el desarrollo de la actividad (presentación de la misma, logotipo visible de la Universidad de La Rioja...).

En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la actividad, los beneficiarios de la ayuda presentarán una Memoria final con el contenido detallado en los Criterios específicos que acompañan a esta convocatoria.

El contenido de la propuesta descriptiva de la actividad deberá quedar reflejado junto con su grado de cumplimiento en la Memoria final que se ajustará al Modelo de Memoria que se adjunta como Anexo IX.

Los beneficiarios de las ayudas presentarán, junto con la Memoria final, las facturas y justificantes de ingresos y gastos en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación. Todos los justificantes y facturas deben presentarse antes del 20 de noviembre de 2022.

A partir de esa fecha sólo se aceptarán los gastos devengados con posterioridad y que sean recibidos como máximo antes del 10 de enero siguiente. En todo caso, estos justificantes y facturas deben tener obligatoriamente fecha del año de la convocatoria en curso y ser firmada con VºBº del Coordinador/a de la actividad.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente convocatoria llevará aparejada la anulación de la ayuda y el reintegro, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	24/34



## BASE 10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Logroño 10 de septiembre de 2021. LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, María Ángeles Martínez Calvo.

## ANEXO 0

## CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LAS CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES

(Aprobados por la Comisión de Actividades Culturales del 2 de octubre de 2015)

La convocatoria de las ayudas de la Universidad de La Rioja es una expresión de su compromiso con la difusión del conocimiento y de la cultura en los todos los ámbitos de la sociedad.

Con objeto de establecer las normas de gestión para la solicitud, adjudicación y tramitación de las ayudas presentadas, se dictan los presentes criterios específicos, que actuarán de forma complementaria a lo previsto en las convocatorias anuales que se publiquen en esta materia.

## A) DOCUMENTACIÓN

1. La Propuesta descriptiva de la actividad a realizar (Anexo I) deberá incluir los siguientes elementos:

- a) Contenido de la actividad:
  - Descripción de la actividad.
  - Texto breve para promoción de la actividad.
  - Desarrollo de la actividad, incluyendo el programa de la misma.
  - Objetivos perseguidos.
- b) Currículum de los ponentes o invitados (extensión máxima de una página cada uno) y número de intervenciones.
- c) Público destinatario de la actividad. Se detallará:
  - Descripción del público previsto.
  - Acciones previstas para llegar a dicho público.
- d) Financiación externa.
- e) Consolidación de la actividad y/o de la trayectoria organizativa del solicitante. Se deberá aportar, en su caso, una relación de las actividades realizadas en años anteriores cuyo título y objeto

se corresponda con los de la actividad solicitada para que la Comisión pueda valorarla como actividad consolidada. Igualmente, el solicitante detallará las actividades culturales, organizadas con anterioridad, de naturaleza y estructura similares a las enmarcadas en esta convocatoria, con independencia de su denominación y finalidad.

2. La Propuesta económica (Anexo II) deberá detallar el coste previsto de la actividad y las fuentes de financiación, si las hubiera.

En cualquier caso, la cantidad concedida a cada una de las actividades objeto de la convocatoria no podrá sobrepasar el límite determinado en la misma.

1. Ingresos. Se detallarán en la memoria económica todos los ingresos que vaya a generar la actividad. En particular:

a) Inscripciones. Se deberán reflejar los ingresos previstos por cuotas de inscripción. El número de cuenta de la Universidad de La Rioja para realizar los ingresos, así como la denominación del concepto a indicar en el ingreso le será facilitado al coordinador.

b) Financiación externa. Se deberán reflejar los ingresos y aportaciones previstos por parte de otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja.

2) Gastos. Se detallarán y concretarán en la memoria económica todos los gastos que vaya a generar la actividad clasificándolos según el origen de su financiación. Por un lado, se reflejarán los gastos que se vayan a sufragar con la financiación externa. Por otro, los que se imputarán a la ayuda de esta convocatoria junto con el crédito generado por inscripciones, en este caso se deberán respetar los límites y condiciones señalados en los siguientes apartados:

a) Personal. A los participantes se les concederá por este concepto, en función del tipo de exposición y currículum, hasta las siguientes cantidades máximas:

- Conferenciante externo 248 euros
  - Conferenciante de la UR. 124 euros
  - Ponente/mesa redonda externo 124 euros
  - Ponente/mesa redonda de la UR. 62 euros
- La Comisión podrá valorar excepciones en esta materia, que tendrán su debida justificación.

b) Manutención. Se admitirán gastos por manutención con los justificantes de comidas, siendo el importe máximo 25 euros (IVA incluido) por persona. Se aceptarán, en el desglose de manutención de la memoria, gastos por comidas correspondientes a cada ponente más un acompañante de la organización. En ningún caso se



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	25/34



pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

c) Alojamiento. Importe máximo de 85 euros (IVA incluido), por persona y noche; preferentemente en los hoteles ofrecidos por la agencia de viajes con la que la Universidad tiene contrato según las condiciones establecidas en las vigentes instrucciones de gestión de Gerencia. En ningún caso se pagarán dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo.

d) Locomoción. Se admitirán gastos de locomoción con los justificantes de transporte público o kilometraje con vehículo particular, de acuerdo con la normativa vigente.

e) Publicidad. Sólo se incluirán en este concepto los materiales promocionales que no se puedan acometer con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja y precisen la contratación de servicios de imprenta externos por sus formatos, cantidades o características.

Si los materiales promocionales se producen con los medios técnicos de la Universidad de La Rioja no será necesario reflejarlos en esta memoria económica.

En cualquier caso, la publicidad se gestionará siempre desde el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación será éste quien decida la imprenta en función de las necesidades de cada caso.

f) Otros gastos. Se podrán incluir en este concepto los gastos previstos para el desarrollo de la actividad y que, de acuerdo con la convocatoria, no estén incluidos en los anteriores apartados. Se deberá especificar de forma detallada en la solicitud la causa que origina estos gastos y la finalidad de los mismos. La Comisión podrá decidir la no financiación de los gastos propuestos en este apartado, independientemente de que a la actividad se le haya concedido ayuda.

## B) CRITERIOS DE AJUSTE DE LA ADJUDICACIÓN

1. La ayuda concedida a una actividad podrá ser menor a la solicitada cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se presenten gastos por encima de los límites establecidos, en cuyo caso se reducirá la ayuda en la cantidad en que se excedan.

b) Cuando se estime, de forma objetiva, que determinados gastos incluidos en la memoria pueden ejecutarse razonablemente por una cuantía inferior.

c) Cuando se observe errores o incongruencias entre la memoria económica y la memoria descriptiva.

d) Cuando, para el conjunto de actividades, se decida no sufragar determinados tipos de gastos o hacerlo hasta una cuantía máxima.

e) Cuando se decida aplicar un porcentaje de reducción sobre la cantidad solicitada con el fin de facilitar la realización de un mayor número de actividades.

2. La Comisión podrá no conceder ayuda alguna, aún en el caso de que restaran fondos sin asignar, a aquellas solicitudes presentadas que no reúnan suficiente interés y calidad. En todo caso, este acuerdo de la Comisión deberá ser motivado.

3. Toda la publicidad que se lleve a cabo con los medios humanos y técnicos del Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación no tendrán coste a cargo de la cantidad asignada que, en su caso, reciba la actividad presentada.

## C) GESTIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.

1.INGRESOS. El beneficiario de la actividad deberá justificar los ingresos devengados por inscripciones y, en su caso, los procedentes de financiación externa que generen crédito en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para posibilitar el pago de gastos de la actividad cuyo coste exceda la ayuda concedida.

1.1 Inscripciones. Se deberán reflejar todos los ingresos realizados en concepto de cuotas de inscripción atendiendo a los siguientes criterios.

a) Todos los ingresos se realizarán a través de la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja.

b) Al finalizar las inscripciones, el beneficiario presentará la relación detallada de estos ingresos mediante el anexo IV, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios.

c) El beneficiario podrá disponer del crédito generado por las inscripciones, exclusivamente, para sufragar los gastos de la actividad que ya estuvieran previstos en la solicitud, respetando los límites y condiciones establecidas. Cualquier otra utilización deberá ser previamente autorizada por el Vicerrector de Estudiantes.

1.2 Financiación externa. No será necesario que se ingresen en la cuenta de la Universidad de La Rioja los ingresos procedentes de financiación externa aportadas por otras entidades o empresas, así como los que provengan de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja. En este caso el beneficiario podrá gestionarlos directamente con las entidades o empresas financiadoras de dichos ingresos. No obstante, si el beneficiario decide imputarlos en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja para generar crédito en la actividad, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

a) Cuando se trate de financiación procedente de entidades externas, estas cuantías deberán



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	26/34



abonarse en la cuenta de ingresos de la Universidad de La Rioja. El beneficiario presentará la relación detallada de dichos ingresos mediante el anexo IV indicando las fechas de cada uno de ellos y, si es posible, adjuntando los correspondientes justificantes bancarios. Si la financiación recibida estuviese unida a alguna condición por parte de las entidades o empresas financiadoras, se hará constar al entregar el anexo IV.

b) La financiación proveniente de otras partidas presupuestarias de la Universidad de La Rioja, deberán asignarse a la actividad mediante autorización firmada por el responsable de la partida presupuestaria de procedencia.

c) El beneficiario podrá disponer libremente del crédito generado por la financiación externa para sufragar los gastos de la actividad, por cualquier concepto y cuantía, con la única limitación que, en su caso, sea impuesta por las entidades o empresas financiadoras.

2. GASTOS. El pago de los gastos generados a cuenta de la ayuda concedida estará condicionado a la presentación de los justificantes de gasto originales en el Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación en el plazo que establece la convocatoria.

2.1/ Gratificaciones. (Impreso: anexo V). Cuando se justifiquen gastos por conferenciantes o ponentes, se deberá acompañar al impreso una fotocopia del D.N.I. e indicar la dirección postal actual, número de teléfono y la ficha de terceros relativa al número de cuenta corriente del interesado para poder efectuar el ingreso correspondiente.

2.2/ Gastos de locomoción. (Impreso: anexos VI y VII). Además de los documentos indicados para las gratificaciones, se adjuntarán al impreso los originales de los tickets de autopista o billetes de transporte público. Será obligatoria cualquier condición que, para el pago de gastos de locomoción, se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de La Rioja para el año de la convocatoria en curso.

2.3/ Gastos de manutención. Sólo se admitirán con la correspondiente factura del restaurante, en donde se indicará el número de comensales. En ningún caso se pagará cantidad alguna en concepto de dietas a las que se refiere el RD 462/2002, de 24 de mayo. Podrá tramitarse la factura para su pago directo desde la Universidad de La Rioja o como pago suplido si una tercera persona adelanta su pago. En ambos casos se realizará según lo indicado en los puntos 5) y 6) siguientes.

2.4/ Alojamiento. Las facturas de la agencia de viajes con la que la Universidad de La Rioja tenga contrato se tramitarán según las condiciones

establecidas en la instrucción interna de Gerencia que regula su gestión (excepto en lo relativo a su envío, que deberá efectuarse a la Oficina de Comunicación).

2.5/ Facturas. Tendrán que ir a nombre de la Universidad de La Rioja y deberá constar en ellas el C.I.F. de la Universidad y el nombre de la actividad. Además, deberá incluir la firma del coordinador de la actividad con su visto bueno.

2.6/ Pagos suplidos. (Impreso: anexo VIII). Excepcionalmente podrán admitirse justificaciones de gastos satisfechos previamente por un tercero (coordinador u otra persona relacionada con la actividad). Dichas justificaciones deberán ser originales y extendidas necesariamente a nombre de la Universidad de La Rioja, debiendo incluir la firma con el visto bueno del coordinador de la actividad. A la misma se adjuntará el impreso de suplido en el que se indicará los datos de la persona a la que se le reintegrará su importe. Si no es personal de la Universidad de La Rioja, será necesario acompañar los mismos documentos que para las gratificaciones.

Todos los impresos necesarios podrán descargarse en el apartado 'procedimientos' de la web: <http://www.unirioja.es/actividadesculturales>, donde también puede encontrarse información de interés sobre otros trámites relacionados con el desarrollo de la actividad.

Cualquier trasvase de dinero entre los conceptos que supere un 20% de su cuantía, requerirá la previa autorización de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria. Una vez presentados los justificantes de gasto y la memoria resumen, en el plazo de dos meses desde la realización de la actividad, se entenderá cerrada la liquidación independientemente de que exista remanente.

La Memoria Resumen deberá incluir:

- Breve informe sobre el desarrollo de la actividad.
- Número de participantes.
- Información relativa a los ponentes que finalmente han participado. Si alguno de los ponentes no estaba previsto en la propuesta inicial, deberá incluirse el currículum.
- Breve resumen de los contenidos.
- Número de inscritos, en su caso.
- Muestra del material publicitario empleado para la difusión de la actividad y cuantas evidencias pueda reunir de las acciones de difusión desarrolladas por el organizador de la actividad (cartelería, dípticos, etc.).
- Impacto de la actividad: documentos acreditativos del mismo (fotografías, presencia en medios de comunicación, Bases, etc.) y cualquier

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	27/34



otra referencia significativa del impacto (asistentes destacados, etc.).

h) Liquidación de ingresos y gastos.

#### D) INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS

El Vicerrectorado con competencias en materia de actividades culturales queda habilitado para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir en la interpretación y aplicación de estos Criterios específicos.

## II. NOMBRAMIENTOS

### CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

**RESOLUCIÓN n.º 1072/2021, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra como Coordinadora del Programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja a D.ª Purificación Ruiz Flaño, profesora titular del Área Geografía Física, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar como Coordinadora del Programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja a D.ª Purificación Ruiz Flaño, profesora titular del Área Geografía Física, adscrita al Departamento de Ciencias Humanas.

Dicho nombramiento tendrá efectos administrativos de fecha 18 de septiembre de 2021.

Logroño, a 17 de septiembre de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 1078/2021, de 27 de setiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2021-2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan becas de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2021-2022 destinadas a alumnos que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando primer curso de Másteres universitarios oficiales, y en uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Nombrar a los miembros de la Comisión de Selección de becarios de colaboración en departamentos universitarios para el curso académico 2021-2022:

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	28/34



Presidenta: Vicerrector de Investigación e Internacionalización.

Secretario: Jefe de Servicio de Gestión de la Investigación.

Vocales: Melania Terrazas Gallego, Miguel Monge Oroz, Alicia Pérez Albéniz Iturriaga, Luis M.ª López González y Paula Rojas García.

Suplentes: M.ª Ángeles Valdemoros San Emeterio, Sara Gómez Seibane, Luis Alfredo Fernández, Diego Sampedro Ruiz y Alejandra Montero Saiz-Aja.

Segundo: Dar traslado de esta resolución a los miembros de la Comisión.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 27 de septiembre de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 1090/2021, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Álvaro Melón Izco como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.**

Mediante Resolución n.º 289/2021, de 16 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, se nombró al profesor D. Álvaro Melón Izco como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja.

Con fecha 14 de septiembre de 2021, se extinguió el contrato que vinculaba al referido profesor con la Universidad de La Rioja, lo que conllevó su cese automático como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Posteriormente, con fecha 27 de septiembre de 2021, D. Álvaro Melón Izco ha suscrito un nuevo contrato como profesor de la Universidad de La Rioja, habiendo sido propuesto nuevamente, por el

Decano de la precitada Facultad, como Vicedecano de la misma.

A la visto de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) y 83.1 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a nombrar a D. Álvaro Melón Izco como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja

Al Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad de La Rioja está vinculada la Dirección de Estudios del Grado en Administración y Dirección de Empresas.

Este nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 27 de septiembre de 2021.

Logroño, 29 de septiembre de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**RESOLUCIÓN n.º 1093/2021, de 29 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se dispone que D.ª Beatriz Pérez-Arados Muro asuma provisionalmente las funciones de Directora de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja.**

Con fecha 27 de septiembre de 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales comunica la ausencia temporal de la Directora de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja, D.ª Raquel Orcos Sánchez, y propone su sustitución por la profesora D.ª Beatriz Pérez-Arados Muro.

A la vista de esta propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

Primero: Designar a D.ª Beatriz Pérez-Arados Muro para el desempeño provisional de las funciones y competencias atribuidas a la Dirección de Estudios para la titulación de Grado en Turismo de la Universidad de La Rioja.

Dicha designación tendrá efectos económicos y administrativos de fecha 30 de septiembre de 2021.

Segundo: Notificar la presente resolución a los interesados.

Tercero: Dar traslado de esta resolución al Servicio de Personal y al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Logroño, a 29 de septiembre de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

**BOUR**

Código Seguro De Verificación:	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	Fecha	21/10/21 09:16
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	Página	29/34



## CESES

**RESOLUCIÓN n.º 1071/2021, de 17 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa como Coordinador del Programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Muro Munilla.**

A la vista de la propuesta efectuada por el Director de la Escuela de Máster y Doctorado de la Universidad de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, dicto la presente Resolución por la que procedo a cesar como Coordinador del Programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad de La Rioja a D. Miguel Ángel Muro Munilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Dicho cese tendrá efectos administrativos de fecha 17 de septiembre de 2021.

Logroño, a 17 de septiembre de 2021. EL RECTOR, Juan Carlos Ayala Calvo.

## IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

## BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

**DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante los meses de agosto y septiembre de 2021.**

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2021, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plaza de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 6-08-2021. Pág. 96665).

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2021, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. (BOE de 6-08-2021. Pág. 96672).

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2021, del Instituto Cervantes, por la que se conceden becas de formación. (BOE de 18-08-2021. Pág. 101578).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de la contratación de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio, ejercicios 2016 y 2017. (BOE de 21-08-2021. Pág. 102347).

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2021, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se convoca la concesión de ayudas por la participación de las universidades españolas en ferias educativas de carácter internacional de 2020 y 2021. (BOE de 26-08-2021. Pág. 49571).

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2021, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe Anual de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ejercicio 2017. (BOE de 27-08-2021. Pág. 104573).

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2021, del Secretario de Estado de Memoria Democrática, por la que se convocan subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura. (BOE de 30-08-2021. Pág. 50011).

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre adicciones en el año 2021. (BOE de 2-09-2021. Pág. 50321).

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	30/34



ORDEN DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España. (BOE de 3-09-2021. Pág. 107589).

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2021, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan subvenciones para los gastos de organización de los Campeonatos de España Universitarios realizados en el 2021 y gastos de preparación de los suspendidos en 2020. (BOE de 6-09-2021. Pág. 51085).

EXTRACTO DE LA ORDEN de 30 de julio de 2021, del Ministerio de Universidades, por la que se convocan subvenciones a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes cuyo ámbito de actuación sea la universidad. (BOE de 7-09-2021. Pág. 51316).

EXTRACTO DE LA ORDEN de 29 de julio de 2021, del Ministerio de Universidades, por la que se convocan las subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del ámbito universitario. (BOE de 7-09-2021. Pág. 51320).

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2021 de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las Ayudas 2021, destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor. (BOE de 8-09-2021. Pág. 51454).

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2021 de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas", por la que se convocan becas de formación. (BOE de 8-09-2021. Pág. 51439).

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2021, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convocan los Premios Reina Letizia. (BOE de 13-09-2021. Pág. 111793).

ANUNCIO de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Rioja sobre extravió de título universitario. (BOE de 14-09-2021. Pág. 52618).

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2021, de la Secretaría General de Coordinación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de La Rioja, en relación con la Ley 3/2021, de 28 de abril, de Mecenazgo de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOE de 15-09-2021. Pág. 113207).

EXTRACTO de la Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan una beca para la formación en proyectos editoriales y otra beca para proyectos de actividades públicas en el ámbito museístico para 2021-2022. (BOE de 22-09-2021. Pág. 53890).

EXTRACTO de la Resolución del 17 de septiembre de 2021 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España. (BOE de 24-09-2021. Pág. 54188).

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2021, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se convocan 8 becas de formación en práctica institucional, agencia cultural, proyectos editoriales y relaciones con comunidades para 2021-2023. (BOE de 28-09-2021. Pág. 54976).

ORDEN TED/1014/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a grandes proyectos transformadores de índole científico-técnica para la promoción de la bioeconomía y la contribución a la transición ecológica, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (BOE de 28-09-2021. Pág. 119137).

ORDEN TED/1015/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyar a los centros de rescate depositarios de especímenes vivos decomisados que contribuyan a la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres por su comercio ilegal incluidas en el Convenio CITES, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (BOE de 28-09-2021. Pág. 119172).

ORDEN TED/1016/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para apoyo a programas y proyectos de investigación en materia de gestión de la biodiversidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (BOE de 28-09-2021. Pág. 119203).

ORDEN CIN/1004/2021, de 20 de septiembre, por la que se convocan los Premios Nacionales de Investigación correspondientes al año 2021. (BOE de 24-09-2021. Pág. 116805).

ORDEN TED/1017/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	31/34



Biodiversidad, F.S.P., para el refuerzo de redes de varamientos y rescate de especies marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (BOE de 28-09-2021. Pág. 119236).

ORDEN TED/1018/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2021. (BOE de 28-09-2021. Pág. 119268).

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2021, de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan los Premios Estrategia NAOS, edición 2021. (BOE de 28-09-2021. Pág. 119311).

ORDEN DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Cuerpo Europeo de Solidaridad". (BOE de 29-09-2021. Pág. 119769).

ORDEN DSA/1029/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo "Erasmus+", capítulo de Juventud. (BOE de 29-09-2021. Pág. 119779).

REAL DECRETO 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. (BOE de 29-09-2021. Pág. 119537).

EXTRACTO DE LA ORDEN de 20 de septiembre de 2021, del Ministerio de Cultura y Deporte, por la que se convocan las ayudas para la digitalización de operadores de gestión de derechos de propiedad intelectual correspondientes al año 2021. (BOE de 29-09-2021. Pág. 55105).

## BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

### **DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante los meses de agosto y septiembre de 2021.**

RESOLUCIÓN 969/2021, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso al Cuerpo de

Funcionarios Docentes Universitarios. (BOR de 2-08-2021. Pág. 13659).

RESOLUCIÓN 951/2021, de 23 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se ordena la publicación de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, de 10 de mayo de 2021, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2021 y de 24 de junio de 2021, de organización de la oferta pública de empleo 2021 para personal docente e investigador. (BOR de 2-08-2021. Pág. 13642).

RESOLUCIÓN 968/2021, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios mediante el sistema de promoción interna. (BOR de 2-08-2021. Pág. 13651).

RESOLUCIÓN 970/2021, de 29 de julio, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la relación definitiva de candidatos seleccionados para la formalización de contratos predoctorales para la formación de personal investigador de la Universidad de La Rioja. (BOR de 3-08-2021. Pág. 13732).

ORDEN DEA/49/2021, de 10 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la ejecución de proyectos de investigación en universidades y centros públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (BOR de 3-08-2021. Pág. 14107).

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2021, de la Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan ayudas de la Universidad de La Rioja, destinadas al fomento de la movilidad de sus estudiantes de doctorado en el curso 2020-2021 (extracto). (BOR de 27-08-2021. Pág. 14649).

DECRETO 48/2021, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 94/2020, de 29 de septiembre, por el que se regulan los precios públicos a satisfacer por los servicios académicos prestados por la Universidad de La Rioja. (BOR de 2-09-2021. Pág. 14859).

RESOLUCIÓN 1080/2021, de 3 de septiembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de financiación entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja para el año 2021. (BOR de 8-09-2021. Pág. 15085).

RESOLUCIÓN 1031/2021, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Básica de Bibliotecas y



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	32/34



Archivos de la Universidad de La Rioja. (BOR de 13-09-2021. Pág. 15203).

RESOLUCIÓN 1028/2021, de 9 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se anuncia convocatoria para cubrir un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia LIFE MIDMACC, titulado: "Mid-mountain adaptation to climate change" (extracto). (BOR de 16-09-2021. Pág. 15479).

ORDEN DEA/54/2021, de 10 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de becas de formación práctica en el ámbito de las áreas vinculadas a la ciencia, tecnología e innovación. (BOE de 16-09-2021. Pág. 15437).

RESOLUCIÓN 1043/2021, de 15 de septiembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas de acceso a la Escala Superior de Especialistas en Comunicación de la Universidad de La Rioja. (BOR de 23-09-2021. Pág. 15705).

CONVOCATORIA de ayudas para la realización de actividades culturales durante el año 2022. (BOR de 27-09-2021. Pág. 15781).

RESOLUCIÓN 1132/2021, de 28 de septiembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo de acciones de promoción de participación ciudadana y el fomento de los derechos humanos. (BOR de 30-09-2021. Pág. 16223).

## V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

### TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

#### *TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante los meses de agosto y septiembre de 2021.*

D. Diego Moreno Galilea, del Departamento de Ciencias Humanas, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Entre la aguja y la pluma: La participación de las mujeres en la construcción de la España liberal (1808-1868), el día 6 de septiembre de 2021.

D.ª Natalia Pérez Serrano, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Imagen tridimensional de la patología oncológica del colón y su aplicabilidad como planificación quirúrgica en cirugía endoscópica, el día 6 de septiembre de 2021.

D. César García Lozano, del Departamento de Ingeniería Mecánica, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Energía y emisiones del sector residencial riojano. Modelos y escenarios, el día 16 de septiembre de 2021.

D.ª Sonia Moreno Infantes, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Estudio de nuevos sistemas supramoleculares basados en interacciones Au(I)-Pb(II) no soportadas, el día 17 de septiembre de 2021.

D.ª Marta Jiménez Salcedo, del Departamento de Química, efectuó la defensa de su Tesis Doctoral: Photocatalytic degradation of pharmaceuticals in water: Design of nanocatalysts and study of by-products and mechanism, el día 30 de septiembre de 2021.

### OTRAS INFORMACIONES

#### *CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.*

CONVENIO DE FINANCIACIÓN entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico, y la Universidad de La Rioja para el año 2021.

**UNIBOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	33/34



CONVENIO ESPECÍFICO entre la Universidad de La Rioja y la Fundación Rioja Salud, para llevar a cabo, mediante colaboración mutua, actividades científicas, técnicas y académicas en el ámbito de la economía de la salud.

PRIMERA PRÓRROGA DEL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja, su Fundación General, e INSECTARIA S.L.

CONVENIO entre el Gobierno de La Rioja a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y La Universidad de La Rioja para el desarrollo del programa "Atención educativa a alumnos con altas capacidades intelectuales en el año 2021".

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre el Consorcio CAMPUS IBERUS y la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida y la Universidad de La Rioja para la gestión económica del Proyecto "INTERNATIONAL FELLOWSHIP PROGRAMME FOR TALENT ATTRACTION TO THE CAMPUS OF INTERNATIONAL EXCELLENCE CAMPUS IBERUS - IBERUSEXPERIENCE" financiado por la Comisión Europea conforme al Acuerdo de Subvención n.º 101034288.

CONVENIO entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Igualdad, Participación y Agenda 2030, y la Universidad de La Rioja, para el desarrollo de acciones de promoción de participación ciudadana y el fomento de los derechos humanos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN entre la Universidad de La Rioja y la empresa BOSONIT para desarrollar un programa de becas en el Máster Universitario en Ciencia de Datos y Aprendizaje Automático.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja.

ADENDA AL PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN entre la Universidad de La Rioja y el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Calificada Rioja para la promoción de una beca.

**BOUR**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz	<b>Fecha</b>	21/10/21 09:16
<b>Normativa</b>	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
<b>Firmado Por</b>	Universidad De La Rioja		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz">https://sede.unirioja.es/csv/code/EYLP0DWRgGXXSEGOQp4aIHkjLz1cE2Dz</a>	<b>Página</b>	34/34

